AL DESPACHO. Que obra en el archivo pdf Nº 098 del expediente digital, solicitud de decreto de medida cautelar incoada por el apoderado judicial de la parte actora. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO I

En relación con la solicitud de medida cautelar deprecada por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado accederá a su decreto conforme se indica a continuación:

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO con prelación del crédito laboral, respecto del inmueble distinguido con folio de matrícula 300-48216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. En consecuencia, líbrese oficio al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DE BUCARAMANGA con destino al radicado 68001310300220050019801, para que tome nota del mismo y le otorgue la prelación legal a que se refiere el artículo 465 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 152** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **7 de diciembre de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

Firmado Por:

Adolfo Miguel Sanjuanelo Amaya

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826339ec1eca2bbd8aac096740555f89ecddd72abf3c4a8dde9aeb838e5794aa**

Documento generado en 06/12/2023 09:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica